INFORME TÉCNICO DE VISITA PREDIOS LA PRIMAVERA Y LA DISTANCIA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY.

FECHA: Nueve (09) de junio de 2026.

LUGAR DE LA VISITA

- Predio la primavera
- Predio la distancia

PARTICIPANTES

- Yeferson Uriel Daza Palacios - Prof. Universitario SINF
- Luisa Fernanda Figueredo García – Profesional de apoyo SINF

1. OBJETIVO DE LA VISITA

Realizar la verificación técnica preliminar de las condiciones actuales de los predios donde se ejecutará el proyecto de cerramiento perimetral, con el fin de planificar la intervención, definir los tramos a construir o reparar, y determinar los requerimientos logísticos y ambientales necesarios para la correcta organización del inicio del contrato de obra.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES DEL SITIO

Durante la visita preliminar se evidenció lo siguiente:

Predio La Primavera:

Presenta tramos con cercas en madera deterioradas y secciones sin ningún tipo de cerramiento, lo cual permite el ingreso de ganado y personas. Los postes existentes se encuentran en mal estado, con pérdida de verticalidad y pudrición en su base. Se requiere el retiro del cerramiento deteriorado y la construcción de una nueva cerca con postes de concreto y alambre de púas galvanizado.

Predio La Distancia:

Se observó un tramo con postes de concreto en buen estado estructural, pero sin presencia de

alambre de púas, por lo que se requiere únicamente la reinstalación de los hilos de alambre en la estructura existente.
Ambos predios presentan condiciones topográficas irregulares y tramos de difícil acceso, por lo que será necesario transportar materiales a lomo de mula en algunos sectores.

Las zonas de trabajo son de alta sensibilidad ambiental, por lo que deben implementarse medidas de protección del suelo, control de residuos y manejo adecuado de la cobertura vegetal.

3. ANÁLISIS PRELIMINAR DE ACTIVIDADES

Con base en la revisión técnica de campo, las actividades a desarrollar en el proyecto son:

- Replanteo y localización de cerca según los linderos oficiales de cada predio.
- Desmonte de la cerca existente en madera con alambre de púas 4 hilos.
- Construcción de nueva cerca con postes de concreto, alambre de púas galvanizado calibre 12.5, a cada 3.00 m, con altura de 2.00 m y cuatro hilos de alambre.
- Reinstalación de alambre de púas en los tramos con estructura de concreto existente.
- Transporte de materiales a lomo de mula, en viajes de 100 kg, en zonas de difícil acceso.
- Señalización y medidas provisionales de seguridad, delimitando las áreas de intervención.

4. OBSERVACIONES TÉCNICAS Y RECOMENDACIONES

El contratista deberá presentar la programación inicial de actividades, priorizando el replanteo y la logística de transporte de materiales.

Se recomienda realizar la revisión de linderos con la comunidad o entidad responsable de los predios, para garantizar la correcta ubicación del cerramiento.

Se deberá contar con los permisos ambientales o avales necesarios antes de iniciar las actividades de desmonte o excavación.

Las labores deberán ejecutarse siguiendo las especificaciones técnicas aprobadas y las medidas de sostenibilidad ambiental definidas en el anexo técnico del contrato.

El supervisor verificará que el contratista disponga de personal, herramientas y animales de carga suficientes para atender las condiciones de terreno.

5. CONCLUSIONES

La visita técnica preliminar permitió constatar que los predios "La Primavera" y "La Distancia" requieren acciones de cerramiento perimetral para garantizar su protección física y ambiental.

Las condiciones del terreno demandan una planificación cuidadosa del transporte y acopio de materiales, así como la aplicación de buenas prácticas ambientales durante la ejecución. Se considera que las condiciones son aptas para dar inicio al proyecto, una vez se realicen los ajustes de planeación y la supervisión apruebe el trazado de replanteo.

REGISTRO FOTOGRÁFICO

FOTO 1



DESCRIPCION: PREDIO LA DISTANCIA

FOTO 2



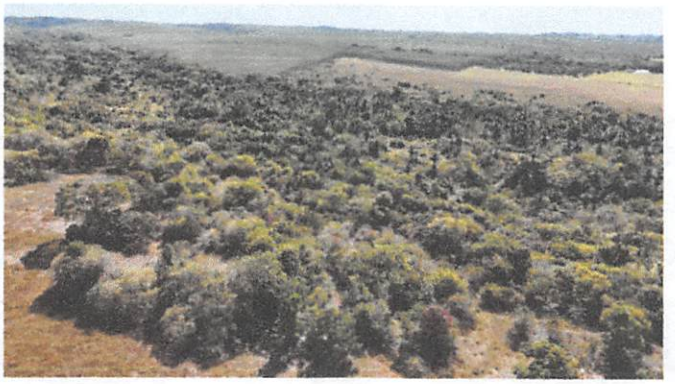
DESCRIPCION: PREDIO LA DISTANCIA

FOTO 3



DESCRIPCION: REPARACION DE CERCA

FOTO 4



DESCRIPCION: PREDIO LA PRIMAVERA

ARQ. JUAN PABLO GARZÓN MORALES
Secretario de Despacho
Secretaria de Infraestructura.

Proyectó: Ing. Yeferson Daza
Profesional Universitario Secretaría de Infraestructura.

ACTA DE VISITA DE CAMPO
Código: M-GIF-F-01
Versión: 01

ALCALDÍA DE MONTERREY CASANARE
NIT. 891857 824-3

GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA FISICA
Res. 702 del 29 de Agosto 2017

1. DATOS GENERALES:

Asunto: Visita predios de importancia ambiental

Fecha: Cuatro (04) de Junio de 2026

Lugar de La Visita: Predios la Primavera y La Distancia Hora:_____

Dirección (Vda): _____ Barrio (Sector):_____

Nombre del Propietario: _____ Identificación: _____

Expedida en _____ Número Telefónico: _____

Nombre del Entrevistado: _____ Identificación: _____

Expedida en _____ Número Telefónico: _____

Localización: N_____; W_____

2. ANTECEDENTES:

3. INFORMACIÓN ESPECIFICA DEL ASUNTO:

Se realizó visita técnica a los predios **La Primavera** y **La Distancia**, con el fin de verificar sus condiciones físicas y recopilar la información necesaria para estructurar el proyecto de construcción del cerramiento perimetral de estos predios de importancia ambiental.

4. ACUERDOS Y COMPROMISOS:

N°	TAREA	RESPONSABLE	FECHA
1			
2			

5. **HALLAZGOS Y CONCLUSIONES:**

Como resultado de la visita técnica realizada a los predios **La Primavera** y **La Distancia**, se evidenció la necesidad de construir un cerramiento perimetral que permita delimitar y proteger estas áreas de importancia ambiental, contribuyendo a su conservación, al control del acceso y a la prevención de posibles afectaciones sobre los recursos naturales presentes en los predios.

6. **FIRMA DE LOS PARTICIPANTES:**

Firma
Nombre: Angie Liam Ramirez Rojas
Cargo/Rol: Topográfo

Firma
Nombre: Juan Pablo Orjuela
Cargo/Rol: Auxiliar Cadenero

Firma
Nombre:
Cargo/Rol: Prof. Universitario S.O.T

Firma
Nombre:
Cargo/Rol:

Firma
Nombre:
Cargo/Rol:

Firma
Nombre:
Cargo/Rol:

29°
9

Escritura

124

2003

Escriba

A-4

2005

10 - 161
310-2017

AA 1443826

ESCRITURA PUBLICA NUMERO CIENTO VEINTICUATRO (124) **********

NATURALEZA DEL ACTO: COMPRAVENTA PARCIAL. **********

VENDEDOR: **MISAEL BARRERA RODRIGUEZ.**

COMPRADOR: MUNICIPIO DE MONTERREY CASANARE. **********

REPRESENTANTE LEGAL: DR. NELSON ROMERO. ALCALDE.

CUANTIA: $20.468.000 **********

MATRICULA INMOBILIARIA: 470-25803 **********

CEDULA CATASTRAL: 00-00-3011-0008-000 **********

FECHA DE LA ESCRITURA: JUNIO 17 DE 2003 **********

EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, DEPARTAMENTO DE CASANARE, REPUBLICA DE COLOMBIA, ANTE MÍ, **PAULINA BARRERA CRUZ**, NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO DE MONTERREY-CASANARE. *********

C O M P A R E C I E R O N

MISAEL BARRERA RODRIGUEZ, varón, casado, sociedad conyugal vigente, identificado con la cédula de ciudadanía 4.296.058 de Monterrey, de nacionalidad colombiana, obrando a nombre propio, domiciliados y residenciado en Monterrey, quien en el texto de esta escritura se denominará **EL VENDEDOR** y **JOSE NELSON ROMERO**, en calidad de Alcalde y Representante Legal del Municipio de Monterrey, según acta de posesión de fecha treinta y uno (31) de diciembre de dos mil (2.000) de la Notaría Unica de Monterrey, varón, casado, sociedad conyugal vigente, identificado con cédula de ciudadanía 17.546.755 de Tame, domiciliado y residenciado en Monterrey, quien para efectos del presente acto se denominará **EL COMPRADOR**, a quien identifiqué igualmente, de lo cual doy fe, los comparecientes sin parentesco familiar entre si y manifestaron: **********

PRIMERO.- Manifiesta **EL VENDEDOR** que es propietario de un predio ubicado en la vereda de Buenavista del Municipio de Monterrey, adquirido por adjudicación del INCORA a favor de MISAEL BARRERA RODRIGUEZ, según Resolución No.

PARRA y EL PETICIONARIO.- COLINDA así: **********

SUR: PELEGRINO PARRA en doscientos diez metros (210 mts) Del delta veintiuno (21) al delta diecinueve (19) TIBERIO CABALLERO.- en cuatrocientos noventa y tres metros (493 mts) del delta 19 al delta 15. **********

SUROESTE: PABLO EMILIO AMAYA en mil ciento siete con sesenta metros (1.107,60 mts) Del delta quince (15) al delta uno (1). **********

NOROESTE: CARLOTA ROMERO DE PINTO en setecientos setenta metros con cincuenta centímetros (770.50 mts) del delta uno (1) al delta treinta y cuatro (34) CAMINO A TAURAMENA al medio. **********

NORESTE: DESIDERIO UMAÑA en mil doscientos ochenta y nueve metros con cuarenta centimetros (1.289.40 mts) del delta treinta y cuatro (34) al delta veintiuno (21) punto de partida y encierra. **********

SEGUNDO.- Que EL VENDEDOR transfiere a titulo de venta real y efectiva a favor de **EL MUNICIPIO DE MONTERREY**, es a saber, el derecho de dominio y propiedad plenas sobre un lote de terreno rural ubicado en la vereda de Buenavista, del Municipio de Monterrey, que hacen parte de otro de mayor extensión, alinderado en la cláusula anterior, denominado **"LA PRIMAVERA"** junto con las mejoras sobre él construidas, con destino a la conservación y protección de la cuenca hidrográfica de la Quebrada Caño Grande abastecedora del acueducto municipal de Monterrey, el cual se alindera especificamente así: **********

NORTE: En trescientos ochenta y siete metros con noventa y siete centímetros lineales (387.97 ML) linda con DESIDERIO UMAÑA.- **********

ORIENTE: En novecientos sesenta y tres metros con treinta y dos centimetros lineales (963.32ML) CON PREDIO DEL PROPIETARIO MISAEL BARRERA;

OCCIDENTE: En ochocientos ochenta y nueve metros con once centimetros lineales (889.11ML) CON PREDIO DEL PROPIETARIO MISAEL BARRERA Y

POR EL SUR: En doscientos setenta y cinco metros con nueve centimetros lineales (275.09 ML). CON PABLO EMILIO AMAYA Y ENCIERRA.- Tiene una extensión aproximada de veintiocho hectáreas mil ochocientos setenta y cuatro metros cuadrados (28 HAS + 1.874 M2) ES PARTE DEL PREDIO CATASTRAL No. 00-

00-0011-0008-000.**********

TERCERO.- Que descontado el predio vendido al Municipio de Monterrey, le quedan al VENDEDOR dos predios o lotes de terreno, por cuanto la parte vendida queda divide la finca total, lotes que se alinderan especificamente así: **********:

LOTE UNO (1): Por el **NORESTE** en longitud de doscientos setenta y un metros con quince centímetros (271.15 mts) metros lineales, linda con de Desiderio Umaña; por el **NOROESTE**, en longitud de novecientos sesenta y tres metros con treinta y dos centavos (963.32 mts) linda con predio vendido al Municipio de Monterrey y por el **ÚLTIMO COSTADO O SURESTE** linda con PELEGRINO PARRA en doscientos diez metros (210 mts), del delta 21 al 19. TIBERIO CABALLERO en cuatrocientos noventa y tres metros (493 mts) del delta 19 al 15 y encierra por ser de forma triangular.- Estos son los linderos actualizados de conformidad con el plano topográfico que se adjunta y protocoliza.- TIENE UNA EXTENSION APROXIMADA DE DOCE HECTAREAS CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS (12 HAS. 4481 M2) ES PARTE DEL PREDIO CATASTRAL No. 00-00-0011-0008-000. **********

LOTE DOS (2): Por el **NORESTE** en longitud de quinientos ochenta y un metros con setenta y cinco centimetros (581.75 mts) linda con de DESIDERIO UMAÑA; por el **NORESTE**, en longitud de ochocientos ochenta y nueve metros con once centimetros (889.11 mts) linda con predio vendido al Municipio de Monterrey; por el **SUROESTE** en longitud de cuatrocientos cuarenta y seis metros con treinta y nueve (446.39 mts) linda con de PABLO EMILIO AMAYA y por el NOROESTE en longitud de ochocientos veinte metros con cuarenta y dos centímetros (820.42mts) linda con de CARLOTA ROMERO DE PINTO, camino a Tauramena al medio y encierra.- Estos son los linderos actualizados de conformidad con el plano topográfico que se adjunta y protocoliza.- TIENE UNA EXTENSION APROXIMADA DE CUARENTA Y TRES HECTAREAS MAS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (43 HAS+1145 M2). ES

de embargos, condiciones resolutorias del dominio, hipotecas, anticresis, arrendamientos, pleitos pendientes y que en todo caso saldrán al saneamiento en caso de vicios redhibitorios o por evicción..-**********

QUINTO.- EL VENDEDOR hace entrega real y material del predio antes alinderado a EL MUNICIPIO a la firma de la presente escritura y éste manifiesta que se encuentra en posesión del inmueble.- **********

SEXTO.- Manifiestan LOS COMPARECIENTES que el precio del inmueble de que trata este instrumento es la suma de SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS ($ 70.468.500) MONEDA LEGAL, valor establecido en avalúo corporativo No. 030411-01 realizado por la Asociación Nacional de Lonjas Inmobiliarias ASOLONJAS de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2150 de 1995 y el Decreto 1420 de 1998, suma que EL MUNICIPIO pagará al VENDEDOR con recursos del Convenio Interadministrativo No. 0188 de fecha 29 de Octubre de 2002 suscrito entre la Gobernación de Casanare y el Municipio de Monterrey para la adquisición de predios localizados en las cuencas abastecedoras del Acueducto Municipal así: La suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 50.000.000) a la firma de la escritura de compraventa previa presentación de los documentos legales a la Tesorería Municipal y el saldo de VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS ($ 20.468.500) el dia siete (7) de julio de 2003. **********

SEPTIMO.- Que los recursos con los cuales se cancela la presente compraventa son aportados con recursos del Convenio Interadministrativo No. 0188 de fecha 29 de Octubre de 2002 suscrito entre la Gobernación de Casanare y el Municipio de Monterrey para la adquisición de predios localizados en las cuencas abastecedoras del Acueducto Municipal adicionados al Presupuesto Municipal para la vigencia fiscal 2003 Rubro B23211: $ 20.468.500 pesos y B23213: $50.000.000 pesos.- Certificados de disponibilidad previa expedidos por el Jefe de Presupuesto de la Administración Municipal de Monterrey que se adjuntan y protocolizan con la presente escritura. **********

OCTAVO.- Hacen parte de la presente escritura y se protocolizan con ella copia del

acuerdo del Concejo Municipal que autoriza la compra de un terreno para protección de las cuencas hidrográficas abastecedoras del acueducto municipal, el avalúo comercial practicado por ASOLONJAS, la certificación de disponibilidad presupuestal, el acta de posesión del Alcalde de Monterrey, Fotocopia de la credencial que los acredita como Alcalde electo expedida por la Registraduria del Estado Civil y certificación de ejercicio del cargo expedida por la Jefe de Talento Humano de la Alcaldía de Monterrey, el certificado de uso de suelo expedida por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal y Plano del predio vendido.- **NOVENO.-** Manifiestan los comparecientes que el predio que se transfiere por la presente escritura se destinará a la protección y conservación de la cuenca hidrográfica abastecedora del acueducto municipal.- **********

DECIMO.- ACEPTACIÓN.- Presente EL COMPRADOR, de las condiciones civiles antes anotadas, manifiesta aceptar la presente escritura y la compraventa que por esta escritura se le transfiere a favor del Municipio de Monterrey.- **********

UNDÉCIMO. Indagado el vendedor manifiesta que es casado con sociedad conyugal vigente con ANA ROSA MUÑOZ DE BARRERA identificada con la cédula de ciudadanía número 24.229.908 de Monterrey, Casanare que el predio objeto de venta no esta afectado a vivienda familiar su cónyuge esta de acuerdo con la venta por lo tanto firma esta escritura. **********

COMPROBANTES FISCALES

CERTIFICADO CATASTRAL Número 0400, en la cual el suscrito Tesorero Municipal de Monterrey Casanare CERTIFICA QUE BARRERA RODRIGUEZ MISAEL C.C. 4.296.058, se encuentra inscrito en el catastro del Municipio de Monterrey Casanare Así, cédula catastral número, 00-00-0011-0008-000, Direccion LA PRIMAVERA, Sup 86Has 2500M2 avalúo $14.707.000, para Constancia se firma como aparece a los nueve (09) días del mes de Junio de dos mil tres (2003) aparece FIRMA ILEGIBLE del empleado responsable. **********

PAZ Y SALVO MUNICIPAL número 0400 en la cual el Secretario de Hacienda y

aparece a los nueve (09), dias del mes de junio de dos mil tres (2003), valido hasta diciembre treinta y uno (31) Del dos mil tres (2003), aparece Firma Ilegible del empleado Responsable. **********

CERTIFICADO DE VALORIZACIÒN, en la cual el suscrito tesorero Municipal de Monterrey Casanare CERTIFICA QUE BARRERA RODRIGUEZ MISAEL C.C. 4.296.058, EL Propietario del predio número 00-00-0011-0008-000, Direccion LA PRIMAVERA, de èste Municipio No se ha Efectùado el cobro de impuesto por valorización, por no estar implementado por este Municipio para Constancia se firma Como Aparece a los nueve (09), días del mes de Junio el año dos mil tres (2003) aparece firma ilegible del empleado responsable. **********

AUTORIZACIÒN NÙMERO 007 EXPEDIDO POR EL GERENTE DE LA REGIONAL CASANARE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA en la cual autoriza a MISAEL BARRERA RODRIGUEZ identificado con cédula de ciudadania número 4.296.058 expedida en Monterrey, Casanare, para que fraccione y venda al señor JOSE NELSON ROMERO, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.546.755 de Tame Arauca, como representante legal de la Alcaldia del Municipio de Monterrey, Casanare, la cantidad de veintinueve hectáreas mil ochocientos setenta y cuatro metros cuadrados (29has+1874M2), que hacen parte de un predio de mayor extensión denominado LA PRIMAVERA, ubicado en la vereda Buenavista Municipio de Monterrey, departamento de Casanare el cual fue adquirido por adjudicación de INCORA mediante Resolución número 1151 de fecha 25 de septiembre de mil novecientos noventa y uno (1991) a favor del señor MISAEL BARRERA RODRIGUEZ, inscrita al folio de matricula inmobiliaria número 470-25803. **********

Esta autorización se expide de conformidad con lo establecido en el Lireal B del artículo 45 de la ley 160 de 1994 con destino a construcción obras de aducción, tanque desarenador y futura planta de tratamiento del acueducto Municipal. *******

La circunstancia constitutiva de excepción para la presenta autorización no puede ser impugnada si en la escritura pública se deja constancia de que se haya dado efectivamente al terreno en cuestión el destino que el comprador manifestó en escrito

AA 1443829

presentado en las Oficinas del INCORA, anexo a la solicitud (articulo 45 Literal D de la ley 160 de 1994, se expide en Yopal hoy 14 de enero del año 2003, a solicitud de los interesados, aparece firma ilegible del Gerente Regional del Casanare. **********

La presente escritura se encuentra exenta de impuesto de timbre de Conformidad con el Decreto 3749 de 1986 fue corrida en las hojas de papel notarial números AA 1443826, AA 1443827 AA1443828, AA 1443829 las cuales fueron entregadas por la suscrita notaria A los comparecientes. **********

DERECHOS NOTARIALES. Doscientos treinta y siete mil cuatrocientos dos pesos con cuarenta y un centavos ($237.402,41) moneda corriente. **********

IVA. Treinta y siete mil novecientos ochenta y cinco pesos moneda corriente ($37.985). **********

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO. Dos mil seiscientos cuarenta pesos moneda corriente ($2.640). **********

FONDO NACIONAL DE NOTARIADO Y REGISTRO. Dos mil seiscientos cuarenta pesos moneda corriente.($2640). ********** **********

RETENCION EN LA FUENTE. Setecientos cuatro mil seiscientos ochenta y cinco pesos moneda corriente ($704.685). **********

La suscrita Notaria deja expresa constancia de que ilustró a los comparecientes sobre el deber de registrar la presente escritura en Yopal Casanare, e igualmente sobre el deber de llevarla a la Oficina de Catastro de esa Ciudad.- **********

Leido que les fue el presente instrumento a los comparecientes y advertidos sobre las formalidades de su registro dentro de los términos legal, lo firman junto con el suscrito Notario quien de esta forma lo autoriza, el compareciente hace constar que ha (n) verificado cuidadosamente su (s) nombre (s) completo (s), el número de su (s) documento (s) de identidad. Declara (n) que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y que en consecuencia asume (n) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conoce (n) la Ley y sabe (n) que el notario responde por la regularidad formal del

correcciones o modificaciones, sino en la forma y casos previstos por la ley. ****

EL VENDEDOR:

MISAEL BARRERA RODRIGUEZ.
C.C.No: 4296058 de Montería

EL COMPRADOR:

JOSE NELSON ROMERO.

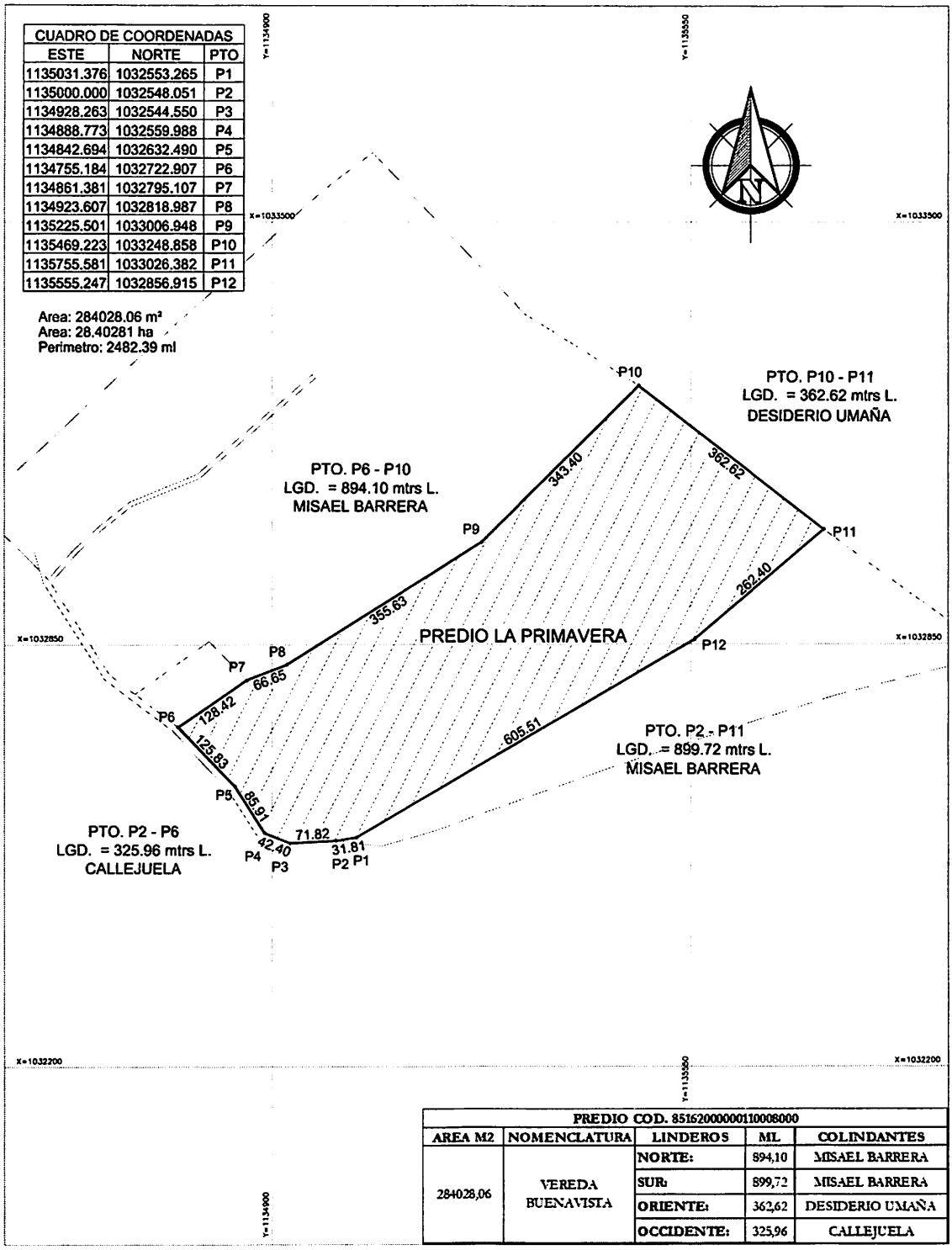
Alcalde de Monterrey.

LA NOTARIA:

PAULINA BARRERA CRUZ.

CUADRO DE COORDENADAS		
ESTE	NORTE	PTO
1135031.376	1032553.265	P1
1135000.000	1032548.051	P2
1134928.263	1032544.550	P3
1134888.773	1032559.988	P4
1134842.694	1032632.490	P5
1134755.184	1032722.907	P6
1134861.381	1032795.107	P7
1134923.607	1032818.987	P8
1135225.501	1033006.948	P9
1135469.223	1033248.858	P10
1135755.581	1033026.382	P11
1135555.247	1032856.915	P12

Area: 284028.06 m²
Area: 28.40281 ha
Perimetro: 2482.39 ml



PREDIO COD. 85162000000110008000				
AREA M2	NOMENCLATURA	LINDEROS	ML	COLINDANTES
284028,06	VEREDA BUENAVISTA	NORTE:	894,10	MISAEL BARRERA
		SUR:	899,72	MISAEL BARRERA
		ORIENTE:	362,62	DESIDERIO UMAÑA
		OCCIDENTE:	325,96	CALLEJUELA

ALCALDÍA DE MONTERREY CASANARE
NIT. 891857 824-3

PREDIO:
PREDIO CODIGO CASTRAL
85162000000110008000
LA PRIMAVERA

PROPIETARIO:
MUNICIPIO DE MONTERREY CASANARE

FECHA:	PLANO N°:
22/10/2025	1 DE 1
ESCALA:	**AREA:**
1:5000	284028.06 M2

REALIZO:
ERIKA FERNANDA CARO PERILLA
TOPÓGRAFO
LIC.PF. 01-16126

OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
V°B°:
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
REVISÓ:
PROFESIONAL APOYO O.A.P.

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YOPAL

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 26061966321375847 92 **Nro Matrícula: 470-25803**

Pagina 1 TURNO: 2026-470-1-43481

Impreso el 19 de Junio de 2026 a las 11:14:51 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 470 - YOPAL DEPTO: CASANARE MUNICIPIO: MONTERREY VEREDA: MONTERREY

FECHA APERTURA: 04-05-1992 RADICACIÓN: 1584 CON: RESOLUCION DE: 25-09-1991

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YOPAL

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 260619663213758479 2 **Nro Matrícula: 470-25803**

Impreso el 19 de Junio de 2026 a las 11:14:51 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

2 -> 68116 : - LOTE

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2026-470-1-43481 **FECHA: 19-06-2026**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

ELOISA REY ACOSTA

REGISTRADOR PRINCIPAL (E)

16

310-2026

12-0224/26

REPUBLICA DE COLOMBIA

Ministerio de Justicia y del Derecho

Superintendencia de Notariado y Registro

GRUPO CUENTA ESPECIAL DE NOTARIADO

NOTARIA: Unica

DEL CIRCULO DE: Villanueva

DEPARTAMENTO: Casanare

COPIA DE LA ESCRITURA No.: 0020

FECHA: 27 - Enero - 2006

CLASE DE ACTO: Venta Parcial

De: José Gregorio Blanco

A: Municipio Monterrey Casanare.

NOTARIO: Oswaldo José Meza Granados.

SUMINISTRADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - GRUPO CUENTA ESPECIAL DE NOTARIADO. NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO.

AA 23417743

No.0020 NUMERO: CERO CERO VEINTE.**********

FECHA: 27 DE ENERO DE 2.006.**********

CLASE DE ACTO: VENTA PARCIAL.**********

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO.*****

DE: JOSE GREGORIO BLANCO VELASQUEZ.*******

A: MUNICIPIO DE MONTERREY CASANARE.********

UBICACIÓN DEL INMUEBLE: PARTE DEL PREDIO RURAL DENOMINADO LA DISTANCIA UBICADO EN LA VEREDA BELLAVISTA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DEL CASANARE.**********

CEDULA CATASTRAL NUMERO: 00-00-0011-0340-000.**********

MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO: 470-38761.**********

CUANTIA: $76.650.000.**********

En el Municipio de Villanueva, Departamento de Casanare, República de Colombia, a los (27) días del mes de ENERO del dos mil seis (2.006) ante mí OSWALDO JOSE MEZA GRANADOS, Notario Único del Círculo de Villanueva Casanare, COMPARECIERON: por una parte, **JOSE GREGORIO BLANCO VELASQUEZ**, mayor de edad, vecino y residente en Monterrey Casanare, de estado civil casado, sociedad conyugal vigente, identificado con la cédula de ciudadanía número 175.656 de Albán Cundinamarca, de nacionalidad Colombiano, quien para los efectos legales del presente acto se denominará EL VENDEDOR; por otra parte, **ALEYDER CASTAÑEDA AVILA**, mayor de edad, vecina y residente en Monterrey Casanare, de estado civil casada, sociedad conyugal vigente, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.212.936 de San José del Guaviare, de nacionalidad Colombiana, quién obra en nombre y representación del MUNICIPIO DE MONTERREY CASANARE, en su calidad de ALCALDESA, como lo acredita con la copia del Acta de posesión de fecha treinta (30) de Diciembre de 2003 de la Notaría Única de Monterrey y el Acuerdo Municipal No. 002 de fecha 12 de Enero de 2.001, documentos que se presentan para su protocolización con este público instrumento, quien en lo sucesivo se llamará LA COMPRADORA y declararon:**********

PRIMERO:- Declara EL VENDEDOR quien obra en nombre propio, que por medio del presente público instrumento transfieren a título de venta real y efectiva a favor de LA COMPRADORA, quien obra en nombre y representación

NOTARIA UNICA

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

del MUNICIPIO DE MONTERREY CASANARE, todos los derechos de dominio y posesión que tiene y ejercen sobre el siguiente bien inmueble: Parte del predio rural denominado **LA DISTANCIA** ubicado en la vereda BELLAVISTA del municipio de Monterrey departamento de Casanare, con una extensión superficiaria de 19 hectáreas 5.000 metros cuadrados, junto con todas las mejoras en él existentes y comprendido dentro de los siguientes linderos: Se tomó como punto inicial el M1, con coordenadas del I.G.A.C. Norte 1030658.36 y Este 1134978. Este punto está localizado en el Vértice de colindancias de los predios de MERCEDES BLANCO, MARIA DE LANDINEZ GREGORIO BLANCO V. Continuando la medida perimetral de acuerdo a los ángulos y distancias que se detallan a continuación: **POR EL OCCIDENTE.**- Del punto M1 al punto V1 pasando por el Punto H1 con el ángulo azimutal de 195 grados y una distancia de 445.57 metros limita con los predios de DIOSELINA GAMBOA; **POR EL SUR.**- Del punto V1 a los puntos V2 y V3 con ángulo interno de 86 grados 16 minutos 42 segundos con distancias de 515.33 y 106 metros limita con el predio de CAROLINA CAUSIL; **POR EL ORIENTE.**- Del punto V3 al punto V4 con ángulo interno de 86 grados 48 minutos 25 segundos y una distancia de 432.09 metros limita con predios de GREGORIO BLANCO V; **POR EL NORTE.**- Del punto V3 a los puntos 32A: y M1 con un ángulo interno de 85 grados 36 minutos 10 segundos con distancias de 106 y 246 metros limita con los predios de MERCEDES BLANCO V.- El predio así delimitado encierra. PARAGRAFO. No obstante la cabida y linderos aquí relacionados esta venta se hace como cuerpo cierto.**********

SEGUNDO.- Declara EL VENDEDOR que el inmueble objeto de la presente venta hace parte de un predio rural de mayor extensión denominado LA DISTANCIA ubicado en la vereda BELLAVISTA del municipio de Monterrey departamento de Casanare, con una extensión superficiaria de 34 hectáreas predio que adquirió por compra que le hiciera a los señores SAUL GALLEGO CELIS Y ADELA DUEÑAS MORENO, mediante escritura Pública No. 541 del 1 de agosto de 1994, otorgada de la Notaria Unica del Circulo de Monterrey Casanare, y registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal Casanare, bajo el folio de matricula inmobiliaria No. 470-38761. El lote que se alude de mayor extensión que se encuentra comprendido dentro de los

siguientes linderos: Partiendo del punto inicial el M1, con coordenadas del I.G.A.C. Norte 1030658.36 y Este 1134978. Este punto está localizado en el vertice de colindancias de los predios de MERCEDES BLANCO, MARIA DE LANDINEZ Y GREGORIO BLANCO V. continuando la medida perimetral de acuerdo a los angulos y distancias que se detallan a continuación: **POR EL OCCIDENTE.-** Del punto M1 al punto V1 pasando por el punto H1 con un ángulo azimutal de 195 grados 47 minutos 41 segundos y una distancia de 455,57 metros limita con los predios de DIOCELINA GAMBOA; **POR EL SUR.-** Del Punto V1 al Punto V3 pasando por el Punto V2 con un ángulo interno de 57 Grados 16 Minutos 42 Segundos con Distancias de 515,33 y 424,79 metros limita con el predio de CAROLINA CAUSIL; **POR EL ORIENTE.-** Del Punto V3 al punto H4 con un ángulo interno de 87 grados 20 minutos 56 segundos y una distancia de 123,35 metros limita con predios de CAROLINA CAUSIL. Del punto H4 al punto C4 con un ángulo interno de 175 grados 27 minutos 51 segundos y una distancia de 351,82 metros limita con el predio de ANA SILVIA ALFONSO; **POR EL NORTE.-** Del Punto C4 al Punto M1 pasando por el punto 32A con un ángulo interno de 85 Grados 35 Minutos 04 Segundos con Distancias de 427,03 y 246 metros limita con los predios de MERCEDES BLANCO V.- El Predio así delimitado encierra.

TERCERO.- Manifiesta EL VENDEDOR que por medio del presente público instrumento procede a identificar o determinar los linderos de la parte restante del inmueble enajenado, como también la rectificación del área restante del terreno; quedando determinados por las siguientes medidas y linderos especiales: Se tomó como punto inicial el M1, con coordenadas del I.G.A.C. Norte 1030658.36 y Este 1134978.- Este punto está localizado en el Vértice de colindancias de los predios de MERCEDES BLANCO, MARIA DE LANDINEZ, GREGORIO BLANCO V.- Del punto M1 al punto V1 con Azimut de 195 grados 47 minutos 41 segundos y una distancia de 455.57 metros.- Del punto V1 al punto V2 con un ángulo interno de 57 grados 16 minutos 42 segundos y una distancia de 515.33 metros. Y del Punto V2 al punto V3 con una distancia de 106.- Del punto V3 se inició la medida perimetral del PREDIO RESTANTE

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

DISTANCIA 3; **POR EL OCCIDENTE.-** Del punto V3 al punto V4 mirando al V2 con un ángulo de 86 grados 48 minutos 25 segundos y una distancia de 432,09 metros limita con el predio de MUNICIPIO DE MONTERREY; **POR EL NORTE.-** Del punto V4 al punto C4 con un ángulo interno de 94 grados 23 minutos 50 segundos y una distancia de 321.05 metros limita con predios de MERCEDES BLANCO; **POR EL ORIENTE.-** Del punto C4 al Punto V5 con un ángulo interno de 85 grados 35 minutos 04 segundos. Pasando por el punto H4 con distancias de 351.82 y 123,35 metros limita con ANA SILVIA ALFONSO Y CAROLINA CAUSIL; **POR EL SUR.-** Del Punto V5 al Punto V3 (punto de partida) con un ángulo externo de 272 grados 39 minutos 04 segundos y una distancia de 318.79 metros limita con predios de CAROLINA CAUSIL, el predio así delimitado encierra. Este lote queda con un área de Catorce hectareas más cinco mil metros (14 has + 5.000 M2).**********

CUARTO.- Que el valor de esta venta es por la suma de SETENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($76.050.000) suma que EL VENDEDOR declara haber recibido de manos de LA COMPRADORA, quien obra en nombre y representación del MUNICIPIO DE MONTERREY CASANARE, valor establecido en avalúo corporativo No. 16-1205-1 realizado por ASOLONJAS de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2150 de 1995 y el Decreto 1420 de 1998, suma que el MUNICIPIO pagará a EL VENDEDOR así: La mitad o cincuenta por ciento (50%) a la firma de la promesa de compraventa de fecha veintiocho (28) de Diciembre de 2005, dineros que EL VENDEDOR declara haber recibido a satisfacción de EL MUNICIPIO y el saldo o cincuenta por ciento (50%) del valor de la venta a la firma de la escritura de de compraventa y previa entrega de la copia de la misma debidamente registrada a la Oficina Jurídica del Municipio.- EL VENDEDOR queda obligado a realizar a su costa el registro de la escritura en la Oficina de Instrumentos Públicos de Yopal y hacer entrega de la copia de la escritura con reproducción del sello de registro inmobiliario en la Oficina Jurídica de la Alcaldía de Monterrey.**********

QUINTO.- Que los recursos con los cuales se cancela la presente compraventa son aportados del Presupuesto Municipal para la vigencia fiscal

2005 Rubro D 3331901, según certificado de disponibilidad No. 00774, y el saldo se cancelará con cargo a la reserva de Tesorería Municipal constituida a 31 de Diciembre de 2005.**********

SEXTO- El predio que se transfiere por el presente instrumento se destinará para la protección de cuencas hidrográficas que surten los acueductos del Municipio.**********

SEPTIMO.- Declara EL VENDEDOR que el predio materia de esta venta no lo ha enajenado por acto o contrato anterior al presente y lo garantizan libre de toda clase de gravamen, tales como censos, usos, usufructos, condiciones resolutorias de dominio, anticresis, arrendamiento por escritura pública, embargos, hipotecas, afectación a vivienda familiar, etc. Pero en todo caso saldrá al saneamiento de la venta en todos los casos previstos en la Ley.**********

OCTAVO.- Declara EL VENDEDOR que en la fecha le ha hecho entrega real y material del inmueble objeto de la presente venta junto con todas sus anexidades, usos, costumbres y servidumbres que legal y naturalmente le Correspondan y mejoras sin reserva ni limitación a alguna y en el estado en que se encuentra y este declara haberlo recibido a entera satisfacción. Presente LA COMPRADORA, quién obra en nombre y representación del MUNICIPIO DE MONTERREY CASANARE, de las condiciones civiles ya anotadas manifestó: A. Que acepta esta escritura y la venta que por medio de la misma se hace. B. Que ha recibido real y materialmente el inmueble que ha comprado a entera satisfacción.**********

NOVENO.- Hacen parte de la presente promesa de compraventa y se protocolizan con la escritura de compraventa los siguientes documentos: Copia del acuerdo del Concejo Municipal que autoriza la compra de un terreno para protección de cuencas hidrográficas, el avalúo comercial practicado por ASOLONJAS, la certificación de disponibilidad presupuestal, el acta de posesión de la Alcaldesa de Monterrey, Fotocopia de la credencial que los acredita como Alcaldesa electa expedida por la Registraduría del Estado Civil y certificación de ejercicio del cargo expedida por la Jefe de Talento Humano de la Alcaldía de Monterrey, el certificado de uso de suelo expedido por el Departamento

NOTARIO UNICO

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Administrativo de Planeación Municipal. No se requiere resolución que autoriza subdividir el predio expedida por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 4 del Artículo 6 del Decreto 1600 de 2005; paz y salvo municipal, certificación de valor catastral y certificado de no cobro de valorización expedidos por la Tesorería Municipal de Monterrey.**********

DECIMO.- ACEPTACIÓN.- En este estado LA COMPRADORA ALEYDER CASTAÑEDA AVILA, quien obra en nombre y representación del MUNICIPIO DE MONTERREY CASANARE, de las condiciones civiles ya indicadas manifestó: Que acepta en nombre y representación del Municipio de Monterrey esta escritura y consecuencialmente la venta en ella contenida a su favor, por estar a satisfacción y que se encuentra en posesión quieta y pacífica del inmueble.*

DECIMO PRIMERO.- Indagado EL VENDEDOR manifestó bajo la gravedad de juramento que tiene sociedad conyugal actualmente vigente y que el inmueble objeto de la presente venta no se encuentra afectado a vivienda familiar.

DECIMO SEGUNDO.- Indagada LA COMPRADORA, quién obra en nombre y representación del MUNICIPIO DE MONTERREY CASANARE, manifestó bajo la gravedad del juramento que tiene sociedad conyugal actualmente vigente y que el inmueble objeto de la presente compra no lo afectará a vivienda familiar por estar destinado al Municipio de Monterrey para manejo y disposición final de residuos sólidos.**********

COMPROBANTES FISCALES.

PAZ Y SALVO MUNICIPAL No. 0080 En el cual la suscrita Secretaria de hacienda y tesorería municipal de Monterrey CERTIFICA: Que BLANCO VELASQUEZ JOSÉ - GREGORIO Nit. 175.656. Se encuentra a PAZ Y SALVO, con los impuestos al municipio de Monterrey Casanare, Predio 00-00-0011-0340-000 denominado LA DISTANCIA. Aparece firma del funcionario responsable.**********

CERTIFICADO CATASTRAL No. 0080 En el cual la suscrita Secretaria de hacienda y tesorería municipal de Monterrey CERTIFICA: Que BLANCO VELASQUEZ JOSÉ - GREGORIO Nit. 175.656. Inscrito en el catastro del municipio de Monterrey así, No. CATASTRAL 00-00-0011-0340-000 URB.RURAL RURAL SUP. HA 23 MZ 4000 DIRECCIÓN LA DISTANCIA AVALÚO

$3.906.000. Aparece firma del funcionario responsable.**********

CERTIFICACION DE VALORIZACION No. 0080

En el cual la suscrita Secretaria de hacienda y tesorería municipal de Monterrey CERTIFICA: Que BLANCO VELASQUEZ JOSE - GREGORIO Nit. 175.656. Propietario del predio 00-00-0011-0340-000 denominado LA DISTANCIA de este municipio, no se ha efectuado el cobro de valorización, por no estar implementado por el municipio. Aparece firma del funcionario responsable.**********

LICENCIA DE SEGREGACION DE PREDIO.- El Secretario de Planeación Municipal de Monterrey Casanare Concede Permiso A: JOSÉ GREGORIO BLANCO, identificado con la CC No. 175.656, Nomenclatura LA DISTANCIA00-No. CATASTRAL 00-0011-0340-000 PAZ Y SALVO 0080 para realizar la venta parcial de (19 HAS 5.000 M2) Uso PROTECCION FORESTAL y demás especificaciones. Aparece firma del funcionario responsable.**********

Después de haber leído en forma íntegra y detenida, los comparecientes dejan expresa constancia la exactitud de la información suministrada por ellos mismos y asumen su veracidad y responsabilidad y cualquier aclaración por motivos de inexactitud de los datos consignados se corregirán por cuenta de los comparecientes.**********

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION. Leído el presente público instrumento por los comparecientes y advertidos de la formalidad del registro de su copia dentro de los términos legales lo firman en prueba de su asentimiento junto con el suscrito Notario, quien en esta forma lo autoriza.**********

Se utilizaron las hojas de papel Notarial Nos. AA23447743, AA23447740, AA23447741 y AA23447744.**********

DERECHOS NOTARIALES $ 275.755 SUPER Y FONDO $6.110. IVA $44.121

EL VENDEDOR:

JOSE GREGORIO BLANCO VELASQUEZ

C.C. No. 175656

OSWALDO BERNAL CAMACHO
NOTARIO UNICO

EL COMPRADOR, REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CASANARE:

ALEYDER CASTAÑEDA AVILA

C.C. No. 4124936

EL NOTARIO:

OSWALDO JOSE MEZA GRANADOS

Yurley

Primera copia tomada de su original, la expido y compulso en [illegible] folios útiles con destino a Interesado

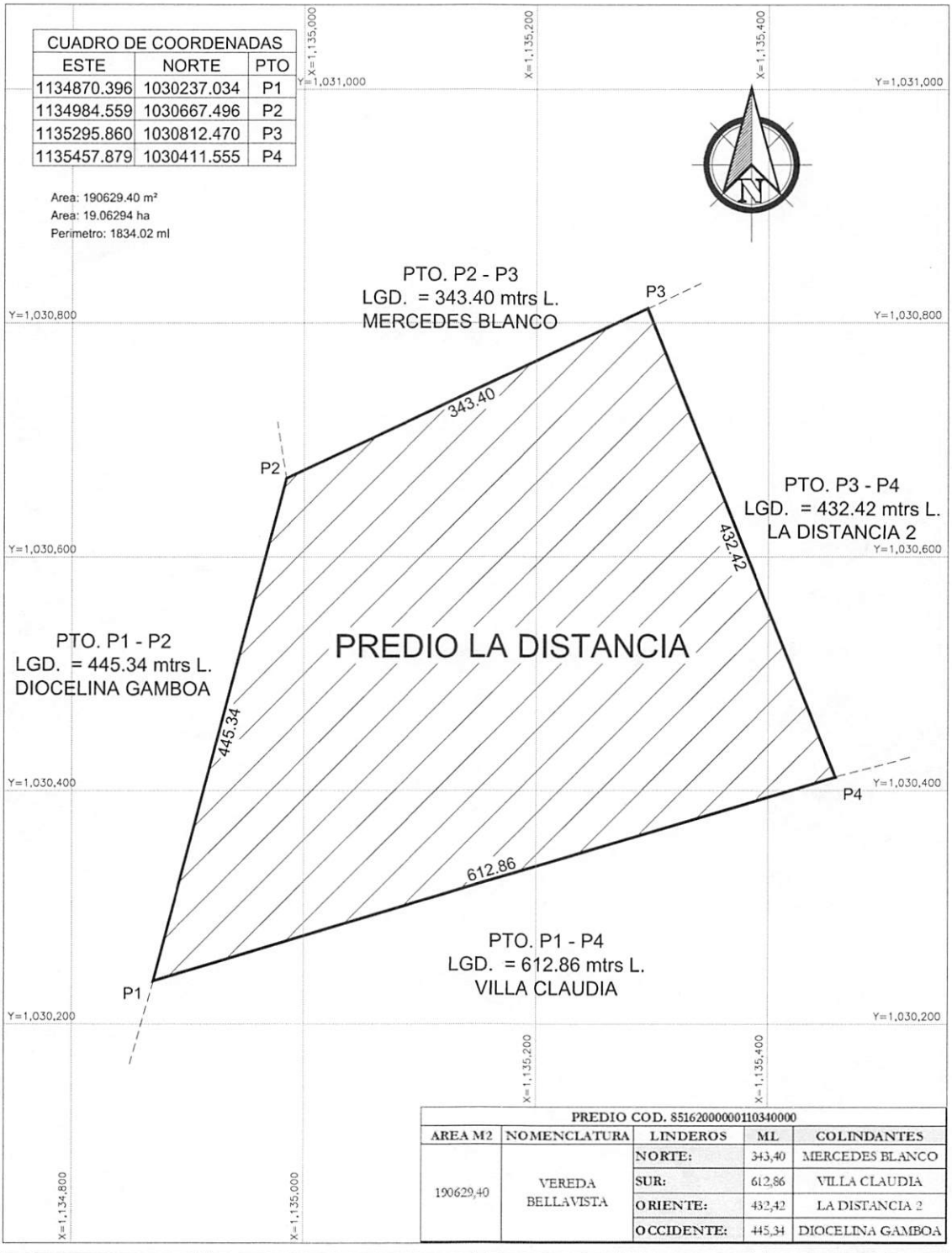
Yopal Casanare, [illegible] de Villanueva

27-01-06 OSWALDO [illegible] GRANADOS

NOTARIO UNICO

CUADRO DE COORDENADAS		
ESTE	NORTE	PTO
1134870.396	1030237.034	P1
1134984.559	1030667.496	P2
1135295.860	1030812.470	P3
1135457.879	1030411.555	P4

Area: 190629.40 m²
Area: 19.06294 ha
Perimetro: 1834.02 ml



PREDIO COD. 85162000000110340000				
AREA M2	NOMENCLATURA	LINDEROS	ML	COLINDANTES
190629,40	VEREDA BELLAVISTA	NORTE:	343,40	MERCEDES BLANCO
		SUR:	612,86	VILLA CLAUDIA
		ORIENTE:	432,42	LA DISTANCIA 2
		OCCIDENTE:	445,34	DIOCELINA GAMBOA

ALCALDÍA DE MONTERREY CASANARE
NIT. 891857 824-3

PREDIO:
PREDIO CODIGO CASTRAL
85162000000110340000
LA DISTANCIA

PROPIETARIO:
MUNICIPIO DE MONTERREY CASANARE

FECHA:	PLANO N°:
22/10/2025	1 DE 1
ESCALA:	**AREA:**
1:5000	190629.4 M2

REALIZO:
ERIKA FERNANDA CARO PERILLA
TOPÓGRAFO
LIC.PF. 01-16126

OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
V°B°:
JEFE OFICINA
ASESORA DE PLANEACIÓN
REVISÓ:
PROFESIONAL APOYO O.A.P.

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

22

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YOPAL

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 260619441413758479 1 **Nro Matrícula: 470-76108**

Pagina 1 TURNO: 2026-470-1-43482

Impreso el 19 de Junio de 2026 a las 11:14:51 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 470 - YOPAL DEPTO: CASANARE MUNICIPIO: MONTERREY VEREDA: MONTERREY

FECHA APERTURA: 17-03-2006 RADICACIÓN: 2006-894 CON: ESCRITURA DE: 08-02-2006

CODIGO CATASTRAL: **851620000000000110504000000000**COD CATASTRAL ANT: 85162000000110504000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YOPAL

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 260619441413758479 1 **Nro Matrícula: 470-76108**

Impreso el 19 de Junio de 2026 a las 11:14:51 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

(CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: 2014-470-3-513 Fecha: 26-05-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2026-470-1-43482 **FECHA: 19-06-2026**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

ELOISA REY ACOSTA

REGISTRADOR PRINCIPAL (E)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública